



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECTOR/A EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	RECIBIDO POR

CODIGO: FDE-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 07-2023
PAGINA: 01-08



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	04-05-2021	Emisión original del documento.
1	11-08-2023	Se unifican en este procedimiento los formularios de evaluación: - Formulario RTD 458 - Reporte de evaluación Lo anterior con la finalidad de que se puedan agrupar todos los productos de regulación del INDOCAL en un solo formulario, previo a la declaración bajo el nombre: Formulario de evaluación e Inspección - Se agregó el proceso de la facturación electrónica a través del sistema VUCERD en la actividad 5.3. - Se actualizó el diagrama de flujo.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



1. Objetivo: Autorizar según el formulario de evaluación e inspección 4 renglones de productos regulados por INDOCAL como son: Instrumentos de medición, materiales de construcción, envases para combustibles y accesorio para tanques y/o cilindros para combustibles.

Estos incluyen productos como: Balanzas y Básculas (análogas/digitales). Termómetros Clínicos (líquido en vidrio/digitales), Medidores de Agua y Energía, Patrones Volumétricos, Esfigmomanómetros, Manómetros para Control de Neumáticos, Medidores (dispensadores) para Combustibles, Cilindros de GLP, GNL, GNV y GNC, Tanques de GLP, GNL, GNV, GNC, DIESEL y GASOLINA, Válvulas, Reductores, Reguladores, Multiválvulas, Presas Caricas importadas, Cementos Portland, y barras de acero corrugadas y lisas para el refuerzo del hormigón en la República Dominicana.

2. Alcance: Este trámite aplica al proceso de evaluación e inspección realizados previo a la declaración única aduanera hasta la aprobación final de los productos ante el Instituto Dominicano para la Calidad en la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud previa a la declaración de formulario de evaluación.
- **Departamento de inspección (DIN):** Son los responsables de realizar la inspección y evaluación de los productos.
- **Dirección Evaluación de la Conformidad (DEC) /o Analista de Control y Operaciones:** Es la responsable de emitir la aprobación de entrada de los productos luego de las evaluaciones.

A.M.P.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



4. Definiciones

- **Inspector Oficial:** Representante autorizado del Estado Dominicano que realiza la labor de evaluación e inspección de los ítems que lo requieran, de acuerdo con lo previsto en las normas y reglamentos técnicos vigentes, establecidos o adoptados por el INDOCAL.

A.M.P.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



5. Actividades

5.1 Solicitud de autorización de formulario de evaluación e inspección previo a la declaración única aduanera.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD previo a la declaración de aduanas, en el Formulario de evaluación e inspección.</p> <p>Adjunta los documentos requeridos para presentar la solicitud:</p> <p>Instrumentos de medidas/medición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial. • Bill of Lading (B/L). • Certificado de aprobación de modelos (si cuenta con el documento) • Certificado de origen. • Especificación técnica del producto. • Declaración Única Aduanera (DUA)* • Reporte de Liquidación de Impuestos* <p>Materiales de Construcción.</p> <p>Barras de acero</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial. • Bill of Lading (B/L). • Certificado de origen. • Listado de coladas importadas • Informes de las pruebas e inspecciones del fabricante

A.M.P.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



- Fotos etiquetas en español
- Fotos del marcado de las barras
- Declaración Única Aduanera (DUA)*
- Reporte de Liquidación de Impuestos*
- Certificado de Registro Mercantil
- Acta de inscripción en el RNC
- Certificación de impuestos al día emitida por la DGII
- Fianza por el valor del 100% del CIF (al menos 6 meses de vigencia)

Cemento

- Factura comercial.
- Bill of Lading (B/L).
- Certificado de origen.
- Especificación técnica del producto.
- Declaración Única Aduanera (DUA)*
- Reporte de Liquidación de Impuestos*
- Fotos del etiquetado del producto
- Certificado de Calidad de los Últimos seis (6) meses del Cemento a comercializar, antes de ser introducido al mercado local.
- Fianza bancaria de fiel cumplimiento y responsabilidad civil (vigencia mínima 6 meses) por un monto equivalente al 100% del valor del CIF en cada importación realizada.

Envases para combustibles

- Cilindros de GLP, GNL, GNV y GNC.
- Tanques de GLP, GNL, GNV, GNC, DIESEL y GASOLINA

A.M.P.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



Documentos Requeridos para Importación:

- Bill of Lading (B/L).
- Factura Comercial.
- Certificado de Origen.
- Especificación técnica del producto.
- Pruebas Hidrostática o Ultrasonido.
- Listado de seriales o lotes de las unidades importadas.
- Carta Compromiso
- Declaración Única Aduanera (DUA)*
- Reporte de Liquidación de Impuestos*

Accesorios para tanques y/o cilindros para combustible. Producto:

- Válvulas para combustibles.
- Reductores para combustibles.
- Reguladores para combustibles.
- Multiválvulas para combustible.
- Presas caricas para combustible.
- Medidores (dispensadores) para combustible.
- Patrones Volumétricos (SERAPHIN).

Documentos Requeridos para Importación:

- Bill of Lading (B/L).
- Factura Comercial.
- Certificado de Origen.
- Especificación técnica del producto.

A. M. P.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Única Aduanera (DUA)* • Reporte de Liquidación de Impuestos* <p>Nota: *Documento requerido para despacho, aplica cuando llegue la mercancía. El resto de los documentos procede como avance para la pre-declaración.</p> <p>2. Realiza el pago de la solicitud una vez generada la factura en el paso 5.3.</p>
--	--

5.2 Verificación de expediente por el área técnica del departamento de inspección.

Responsable	Actividad
Analista de inspección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evalúa que la documentación está completa y realiza informe para liberación. 2. Realiza notificación de la solicitud para que el usuario adjunte documentos faltantes (en los casos que sean necesarios). 3. Remite los procesos de toma de muestra del producto para su evaluación en los laboratorios correspondientes. (En los casos que sea necesario). 4. Aprueba la solicitud en el sistema.

A.M.P.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



5.3 Validación y aprobación de inspección del encargado del departamento de inspección.

Responsable	Actividad
Enc. Dpto. de inspección	<ol style="list-style-type: none">1. Crea factura de pago en sistema VUCERD.2. Adjunta informe de liberación.3. Aprueba en sistema la solicitud.

5.4 Aprobación final de la solicitud por la dirección de evaluación de la conformidad.

Responsable	Actividad
Directora de Evaluación de la Conformidad / Analista de Control y Operaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la documentación completa con informe de liberación.2. Comprueba los pagos realizados por los usuarios.3. Aprueba en sistema la solicitud.

A.M.P.



PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN



6. Registros

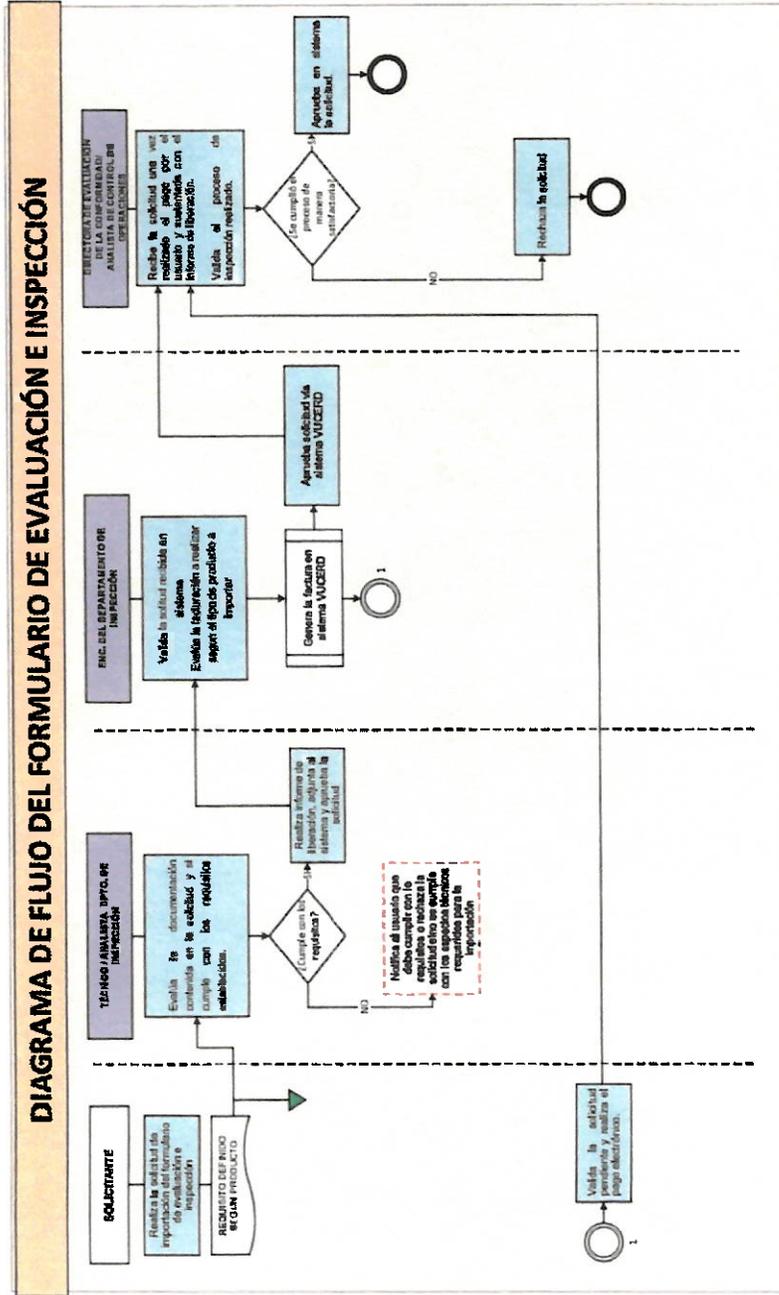
- Expedientes SVPA y documentos soportes.
- Factura electrónica.

7. Documentos de referencia

- Guía de Importación Productos Regulados por INDOCAL. <https://indocal.gob.do/guia-de-importacion-productos-regulados-por-indocal/>
- Reglamento 2119/72 (Regulación y uso de envases de equipos de GLP). Aprobado por la SEIC (actual MICM), fecha 29/03/1972.
- RTD 69 (Cilindros para gases licuados de petróleo GLP). Resolución: 04/2012. Año de Publicación 2012.
- RTM-001-2021 (Reglamento técnico Metrología) Aprobado por: CODOCA 26 de agosto 2021.DM-2484-14 (Prohibida importación Balanzas de resortes cap. de 30 a 66 libras). Emitido por INDOCAL, en fecha 27/11/2014.
- Tarifario de Servicios INDOCAL, Resolución CD-01-2022
- RTD 178 (Cemento Hidráulico, Cemento Portland. Especificaciones y clasificaciones) Resolución: 1/2009 Año de Publicación: 2009.
- RTD 458 (1ra Revisión 2011) Materiales de Construcción Barras de Acero corrugadas y lisas para el refuerzo de hormigón.

A.M.P.

8. Anexo



A. M. C. P.